



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°583-2018-MPLC/A

Quillabamba, 30 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3278-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0533-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe Legal N° 1937-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Las Maravillas de Limatambo Baja del distrito de Kimbiri;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Las Maravillas de Limatambo Baja del distrito de Kimbiri de acuerdo a lo establecido y normado en sus Estatutos.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR LAS MARAVILLAS DE LIMATAMBO BAJA** del distrito de Kimbiri, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **12 de febrero del 2017 al 11 de febrero del 2019**, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ADELA OSCCO CCORAHUA	23968168	Presidenta
2	ROSA YARANGA ROJAS	24986516	Vicepresidente
3	CLEOFE OCHOA CORDOVA	45147748	Secretaria
4	BASILIA BERROCAL RONDINEL	41333156	Tesorera
5	GRACIELA OCHOA CORDOVA	45964854	Vocal I
6	DELIA SULCA HUAMAN	45168650	Vocal II
7	DARIA SULCA PALOMINO	71875244	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864